ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 67 /10
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 16/10
"ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA LA D.G.I.C"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las 15:30 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. N° 501 de fecha 28 de junio de 2010, para la evaluación de la oferta correspondiente a la Licitación por Concurso de Oferta N° 16/10, para la ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA LA DGIC.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. Federico Fabián Gill, Asesor Jurídico de la Dirección General de Administración y Finanzas
Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación
Lic. Mario Battilana, Coordinador de Recursos Administrativos
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia
Lic. Mirian Rolón, Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Lic. Gustavo Pineda, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Oferta de la empresa: GOTZE INGENIERÍA de Emilio Gotze

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con autoridades superiores de la empresa a ser evaluada.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho articulo que dice:

Art. 60°.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que; la empresa oferente, **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Seguidamente y en consonancia con los métodos de evaluación estipulados en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se procede a confeccionar el Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte de éste documento.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa GOTZE INGENIERIA S.R.L la cual es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido,

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Lic. Mirian Rolón
Secretaria General - SSEAF

Lic. Gustavo Raúl Pineda Ruíz

fueron analizadas las especificaciones de los Bienes solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

El Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en el PBC - Criterios de Evaluación que expresa que la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y conjuntamente con el Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración a los oferentes, por lo cual se decide remitir lo siguiente:

Por Nota COUC Nº 801/10 donde se solicito lo siguiente:

- Cantidad de equipos comercializados de la marca ofertada en el mercado local, individualizando modelo y capacidad del mismo.
- Lugares donde se encuentran instalados lo vendido y la descripción de los contactos (empresas).
- Tipos de infraestructura a los que fueron instalados (ej. data center, sistemas de emergencias hospitalarias etc.).

Por Nota COUC Nº 888/10 donde se solicito lo siguiente:

- Respaldo Técnico: para garantizar a la Institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada será requisito indispensable que la empresa oferente esté autorizada por el fabricante a prestar el servicio técnico y el cambio de partes por garantía. Es también aceptable para la institución que el oferente este debidamente autorizado y respaldado, por escrito, por la empresa prestadora de servicios y asistencia técnica de la marca ofertada en nuestro país.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado

En fecha 27 de julio se reúne el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación, donde verifican las notas presenta por la empresa GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze, el cual cumplen con lo solicitado

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa seleccionada provisoriamente, ***CUMPLE*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze., ***por un importe total de (Gs 123.000.000-) Guaraníes ciento veintitrés millones. Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)-***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Norma Pool
Coordinadora Interina C.U.O.C

Abg. Federico Fabián Gill
Asesor Jurídico D.G.A.F.

Srta. Romina Diarte
Representante de Unidad de Transparencia

Lic. Mario Battilana
Coordinador Recursos Administrativos.

Lic. Gustavo Pineda
Representante D.G.I.C

Lic. Mirian Rolón
Representante de la S.S.E.A.F